REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.001.348.418**

TORRES FERIA

APELLIDOS

IBETH JULIANA

NOMBRES

Joliana Torres

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-2003**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

05-MAR-2021 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1500150-01221319-F-1001348418-20210311 **0073**694715A 1 8501665514

Powered by CamScanner



Juliana Torres

PSICÓLOGA

CONTACTO

3148530353

juliana.torres.f17@gmail.com

CC 1001348418

Cl 7 #94-79

RESUMEN PROFESIONAL

Psicóloga con formación integral y conocimientos en psicología clínica, social y educativa. Experiencia en intervención individual y grupal, atención en crisis y acompañamiento desde la infancia hasta la adulto mayor, incluyendo personas con trastornos por uso de sustancias. Apoyo en procesos de evaluación psicológica y promoción del cuidado en salud mental. Comprometida con los principios del servicio público, la ética profesional y el trabajo interdisciplinario desde un enfoque integral y preventivo.

EXPERIENCIA

2025

Group COS **Customer Operation Success S.A.S.**

Clasificación de documentos conforme a las tablas de retención documental y organización de archivos digitales bajo criterios establecidos. Registro y control de la información en sistemas de gestión documental y apoyo en auditorías documentales para asegurar el cumplimiento normativo

2024

Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca

Valoración clínica integral a pacientes hospitalarios, con seguimiento psicológico durante su estancia, identificando su evolución y posibles factores de riesgo psicosocial. Asimismo, elaboración del examen mental y las notas clínicas.

2024

Fundacion Casa de Bill

Valoración y acompañamiento psicológico a pacientes con trastornos por uso de sustancias. Implementación de estrategias terapéuticas breves enfocadas en adherencia al tratamiento basadas en TCC. Además, ejecución de charlas grupales de tipo psicoeducativo orientadas a la prevención de recaídas

2023

Batallón de Policia Miliar

Planificación y ejecución de talleres para población militar, enfocados en mejorar habilidades sociales como el liderazgo y la resolución de conflictos, contribuyendo al bienestar y desempeño del grupo.

2023

Fundación geriátrica Soacha Vive

Desarrollo e implementación de estrategias orientadas al bienestar emocional y al fortalecimiento cognitivo del adulto mayor, así como la identificación y gestión de problemáticas sociales que afectan su calidad de vida, promoviendo un acompañamiento integral y oportuno.

EDUCACIÓN

2026

Diplomado en atención integral en salud a victimas de violencia sexual

Politécnico de Colombia

2026

Diplomado en Gestión del duelo

Politécnico superior de Colombia

2025

Psicóloga

Corporación universitaria Minuto de Dios

2024

Diplomado en intervención clínica cognitivo-conductual

Corporación universitaria Minuto de Dios

2023

Comunicación, experimentación y aprendizaje en liderazgo

Universidad de los Andes

2019

Bachiller Técnico en Contabilidad y Sistemas.

Liceo Nuestra Señora de las Nieves

Referencias

Niyireth Sierra

3502086463

Sara Cardozo

3134832783

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:00 PM horas del 16/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1001348418**

Apellidos y Nombres: **TORRES FERIA IBETH JULIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 03:16:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1002348418 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142161052** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 15:17:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001348418
Código de Verificación	1001348418260616151720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297978125

PIB
15:19:06

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IBETH JULIANA TORRES FERIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001348418:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **IBETH JULIANA TORRES FERIA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1001348418** de BOGOTA D.C.
(MIL UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS NIT: 830122129-6		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PRIMERA INFANCIA FORMATO AUTORIZACION DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS	CODIGO	P-PI-FT-004
		FECHA	01/08/2016
		VERSIÓN	24/12/2016
		PÁGINA	Página 1 de 2

El (La) suscrito(a) IBETH JULIANA TORRES FERIA identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 1001348418 expedida(o) en Bogotá autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Asociación Generadora de Bienestar Show Kids, con NIT 830.122.129-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

“Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.”

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 16 de Junio de 2026

Firma Juliana Torres

Nombre IBETH JULIANA TORRES

Cédula 1001348418

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:27:18 horas del 16/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1001348418,**
Apellidos y Nombres **TORRES FERIA IBETH JULIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOSERBIEN SHOW KIDS**, con NIT **830122129-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001348418 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/06/2026 08:18 PM

Código Verificación: **QVSE1ALJ7Z**

Válida hasta: **31/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

GIMNASIO INFANTIL SAN MATEO
Resolución 7485 del 2006
NIT. 1019003632-9
infantilsanmateo@hotmail.com
Cll 142 C Bis No. 129 A – 30 Bogotá
Telefax: 6873186

CERTIFICA

La señorita IBETH JULIANA TORRES FERIA, identificada con cedula 100134818 trabajo con nosotros desde el 05 de mayo de 2025 hasta el 01 de junio de2026 como psicóloga, donde cumplía las siguientes funciones:

-Acompañamiento y orientación a familias
-Acompañamiento en aula a niños que lo requería
-creación de talleres a familias, niños y compañeras de trabajo en el ambiento de buen trato, activación de rutas
-Acompañamiento en la construcción del proyecto pedagógico y cartografía de la población.
-gestión emocional en la comunidad educativa
-Demas funciones en acompañamiento en psicología
-Activación de rutas por posible negligencia, violencia o maltrato

Esta certificación se expide a los 19 días del mes junio de 2026 a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

KAREN BOCANEGRA C
LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
Directora

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Ibeth Juliana Torres Feria

CC No. 1001348418

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicóloga

Código SNIES: 54933

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede (E)

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional. Vigilada Mineducación

República de Colombia

Folio 222 del Libro de Registro No. 015
Soacha, 09 de abril de 2025
No. DP 015037222247300

Scanned with CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

Certifica que

IBETH JULIANA TORRES FERIA

C.C. 1001348418

Participó y aprobó el Diplomado en

Intervención Clínica Cognitivo - Conductual

Participó y aprobó el diplomado desarrollado como opción de grado, entre el 12 de septiembre al 29 de noviembre del 2024 en la Facultad de Ciencias Humanas, con una intensidad de 384 horas.

Nelson Iván Bedoya Gallego
Vicerrector Académico Rectoría UNIMINUTO
Bogotá – Cundinamarca - Boyacá

Sandra Liliana Bernal Pérez
Secretaria de Sede Rectoría UNIMINUTO
Bogotá – Cundinamarca - Boyacá

Personería jurídica otorgada por la Resolución No. 10345 del 1 de agosto de 1990.
Ministerio de Educación Nacional

D-258

PSICO

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad a los Artículos 6,7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 300581

Fecha de expedición: 17/06/2025

IBETH JULIANA TORRES FERIA

Cédula de Ciudadania

1001348418

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

RESOLUCIÓN No.25-3000 DE 2025

15 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión en el Territorio Nacional"

LA SECRETARÍA DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 1352 del 2000 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994", expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, **TORRES FERIA IBETH JULIANA,** identificada con **Cédula de Ciudadanía** No. **1.001.348.418,** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, solicitó ante esta Secretaría de Salud la autorización para ejercer la profesión denominada **PSICÓLOGÍA;** diploma otorgado por **UNIMINUTO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS,** en **SOACHA, CUNDINAMARCA,** según **ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No 037 del 09 de abril de 2025.**

Que, de acuerdo con los documentos presentados y anexados por la profesional, al momento de solicitar el trámite se observó que dicho **título** se encuentra registrado en la **UNIMINUTO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS en SOACHA, CUNDINAMARCA, obrando en el Diploma N° DP015037222247300, FOLIO 222 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 015 del 09 de abril de 2025.**

Que, estudiada la documentación presentada por la solicitante, está cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **TORRES FERIA IBETH JULIANA,** identificada con **Cédula de Ciudadanía** No. **1.001.348.418,** expedida en **BOGOTÁ D.C.,** para ejercer la profesión denominada **PSICÓLOGÍA**, con efectos en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la presente Resolución la ciudadana quedará inscrita en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del CPACA, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual podrá interponer dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, acorde con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el evento de no hacerse la notificación personal, se notificará por aviso en los términos del artículo 69 del CPACA. En caso de hacer uso de la notificación electrónica dispuesta en el artículo 56 del CPACA, el notificado aportará debidamente diligenciado y firmado el formato M-PDS-DRS-FR-020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C, el 15 agosto de 2025

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Loren Estefany Bohorquez Reyes – Abogada DDS
Revisó texto jurídico: Loren Estefany Bohórquez Reyes – Abogada DDS
Revisó texto jurídico: Andrea Patricia Huechacona Fuentes – Abogada DAJ
Sandra Milena Duarte Roa – Jefe de Oficina Asesora Jurídica SSC

2220 16/8/2025